



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Salud de fecha 8 de mayo de 2017, por la que se declara de emergencia la contratación del **"SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITIS-HAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"**

DOCUMENTOS:

1. Dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de 8 de mayo de 2017 por la que se declara de emergencia la contratación del "SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITIS-HAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017".
3. Propuesta de 5 de mayo de 2017, del Director General de Salud Pública y Adicciones.
4. Documento R.
5. Informe de fecha 3 de mayo de 2017 sobre la necesidad de la tramitación de emergencia del Servicio de Prevención y Protección de la Salud.
6. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Salud.



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaria General

EXPTE. 12/2017

Vista la Orden de esta Consejería de Salud, de fecha 8 de mayo de 2017, por la que se declara de emergencia la ejecución de la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITIS-HAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**, así como la existencia del documento contable que acredita la existencia del crédito suficiente.

Visto lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, PROPONGO:

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Salud de 8 de mayo de 2017, por la que se declara de emergencia la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITIS-HAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Manuel Villegas García.



ORDEN

Vista la propuesta de fecha 5 de mayo de 2017 formulada por la Dirección General de Salud Pública y Adicciones sobre la necesidad de declarar de emergencia la contratación del **“SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITIS-HAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”**, debido al retraso en la tramitación del expediente relativo al Lote 1 del Acuerdo Marco suscrito con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que actualmente se encuentra pendiente de formalización, y a la escasez de existencias de dicha vacuna para hacer frente a las necesidades actuales de salud pública.

Tal como se indica textualmente en el informe emitido con fecha 3 de mayo por el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud: *“Las vacunas del Lote 1 se administran a los lactantes a los 2, 4 y 12 meses e incluyen antígenos que protegen frente a difteria, tétanos, tosferina, poliomielitis, Haemophilus influenzae tipo b y hepatitis B, siendo las primeras que recibirá a lo largo de su vida.*

Dado el importante retraso en la tramitación del expediente de dicho lote por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los laboratorios licitadores, y la disponibilidad de vacunas de ese lote en nuestras dependencias –restan vacunas para no más de dos semanas-, nos encontramos en una grave situación de Salud Pública ya que el retraso en la administración de la vacuna puede llevar consigo el padecimiento de enfermedades muy graves y transmisibles, con altas tasas de hospitalizaciones e incluso fallecimientos”.

El mencionado informe indica que suministro a realizar se compone de 10.000 dosis de vacuna, en tanto no se firmen los contratos correspondientes al Acuerdo Marco entre el Ministerio y los laboratorios licitadores, entendiéndose que son las dosis imprescindibles para evitar la situación de riesgo para la salud pública, estimando dicho informe el coste de las mismas en la cantidad de 296.400,00 € (21% IVA incluido) y propone para su ejecución a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A., así como la imputación del gasto a la partida 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, CPV 33651660 del presupuesto vigente, para lo cual se acompaña documento contable correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 TRLCSP.

Considerando por ello que debe acometerse la citada contratación por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, en el sentido de que dicho suministro sea llevado a cabo por la empresa SANOFI AVENTIS, S.A.



En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, (BORM nº 266, de 17 de noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Declarar de emergencia la contratación del “**SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITIS-HAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**”, por la Consejería de Salud ejecutando, de manera inmediata, las actuaciones que sean necesarias para remediar la situación de riesgo para la salud pública a que se refiere la propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones, a la vista del Informe elaborado el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud.

SEGUNDO: Encargar el suministro referido a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A., con CIF A-08163586 y domicilio social C/ Martínez Villergas, nº 52, Madrid, C.P. 28027, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
10.000	28,50 €	285.000,00 €	11.400,00 €	296.400,00 €

TERCERO: Designar a D. José Antonio Navarro Alonso, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, responsable de la citada contratación.

CUARTO: Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO: Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO
(P.D. Orden 4-11-2015, BORM nº 266, de 17-11-2015)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Martín Quiñonero Sánchez.



PROPUESTA

La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, tiene entre sus competencias la vacunación de la población de la Región de Murcia, incluido como objetivo prioritario en el Plan de Salud de la mencionada Región.

La vacuna Hexavalente (Lote 1) se administra a los lactantes a los 2, 4 y 12 meses e incluyen antígenos que protegen frente a difteria, tétanos, tosferina, poliomielitis, *Haemophilus influenzae* tipo b y hepatitis B, siendo las primeras que recibirá a lo largo de su vida.

La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia se ha adscrito al Acuerdo Marco con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, estando pendiente de formalización la vacuna Hexavalente (lote 1).

Debido al importante retraso en la tramitación del expediente por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los laboratorios licitadores, y la disponibilidad de vacuna de este lote 1 (Hexavalente) en nuestras dependencias – quedan existencias para no más de dos semanas-. Por lo que se hace imprescindible la adquisición de 10.000 dosis de dicha vacuna, de las 55.000 necesarias, para el año 2017. Y a la vista del Informe realizado el Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, que solicita mediante una tramitación de emergencia, la adquisición de la vacuna enumerada seguidamente, dado que se produce una de las causas previstas en el artículo 113 del TRLCSP, y así evitar un grave riesgo para la Salud Pública.

Lote	Nº dosis	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Máximo (sin IVA)	Importe IVA (4%)	Importe total (Con IVA) En Euros
1.Hexavalente	10.000	28,50	285.000,00	11.400,00	296.400,00
TOTAL			285.000,00	11.400,00	296.400,00

Por todo ello,

PROPONGO

1.- La iniciación de los trámites necesarios para la contratación del suministro de dicha vacuna, por trámite de emergencia, dado que se produce una de las causas previstas en el artículo 113 del TRLCSP.

2.- El precio total máximo de licitación, se expresa en la tabla adjunta para el ejercicio 2017:

Lote	Nº dosis	Precio Unitario (sin IVA)	Precio Máximo (sin IVA)	Importe IVA (4%)	Importe total (Con IVA) En Euros
1.Hexavalente	10.000	28,50	285.000,00	11.400,00	296.400,00
TOTAL			285.000,00	11.400,00	296.400,00



3.- Imputar el gasto a la partida **12.02.00.413B.221.06, proyecto 34806, CPV: 33651600.**

4.- La contratación de dicha adquisición de vacuna se realizará con el laboratorio SANOFI AVENTIS y por trámite de emergencia, dado que se produce una de las causas previstas en el artículo 113 del TRLCSP.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

Fdo: Manuel Molina Boix



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD
Servicio	1202	D.G. DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES
Centro de Gasto	120200	C.N.S. D.G. SALUD PUBLICA ADICCIONES
Programa	413B	SALUD
Subconcepto	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	34806	PROGRAMA DE VACUNACIONES
Centro de Coste		
CPV	33651600	VACUNAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUMINISTRO 10000 DOSIS VACUNA HEXAVALENT PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****296.400,00*EUR DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EURO
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****296.400,00* EUR DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO



**INFORME DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE 2017 PARA LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA POR PROCEDIMIENTO DE
TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA**

Las vacunas rutinarias se vienen aplicando desde hace varios años en nuestra Región en los calendarios sistemáticos de vacunación del niño y del adulto. Hasta 2012 las vacunas se adquirían mediante un concurso público pero una vez puesto en marcha el acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y habiéndose adscrito al mismo la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, este Servicio solicita el inicio de los trámites pertinentes al objeto de adquirir las vacunas y las dosis necesarias del lote 1 para cumplir parte de los objetivos del Programa de Vacunación para el ejercicio 2017.

Las vacunas del Lote 1 se administran a los lactantes a los 2, 4 y 12 meses e incluyen antígenos que protegen frente a difteria, tétanos, tosferina, poliomielitis, *Haemophilus influenzae* tipo b y hepatitis B, siendo las primeras que recibirá a lo largo de su vida.

Dado el importante retraso en la tramitación del expediente de dicho lote por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los laboratorios licitadores, y la disponibilidad de vacunas de ese lote en nuestras dependencias –restan vacunas para no más de dos semanas-, nos encontramos en una grave situación de Salud Pública ya que el retraso en la administración de la vacuna puede llevar consigo el padecimiento de enfermedades muy graves y transmisibles, con altas tasas de hospitalizaciones e incluso fallecimientos.

Siendo 55.000 las dosis estimadas a consumir en 2017, solicitamos que mediante una tramitación de emergencia, se proceda a la adquisición de 10.000 dosis de vacuna en tanto no se firmen los contratos correspondientes entre el Ministerio y los laboratorios licitadores.

A tal efecto la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Sanidad de la C.A. de Murcia precisa contratar 10.000 dosis de vacuna que a continuación se detallan y al precio más favorable ofertado al Acuerdo Marco, que corresponde al del Laboratorio Sanofi Aventis SA.



Lote	Nº Dosis	Precio unitario sin IVA	Precio máximo sin IVA	Importe IVA (4%)	Precio total con IVA
1. Hexavalente	10.000	28,50	285.000,00	11.400,00	296.400,00
TOTAL			285.000,00	11.400,00	296.400,00

Murcia, a 3 de mayo de 2017

El Jefe del Servicio de Prevención y Protección de Salud



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE VACUNA HEXAVALENTE (DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA-POLIOMELITISHAEMOPHILUS INFLUENZAE B-HEPATITIS B) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017” (CT 51/2017).

A propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones y previo informe del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, se ha dictado Orden del Consejero de Salud, de fecha 8 de mayo de 2017, mediante la que se declara de emergencia la contratación mencionada en el encabezamiento de este escrito.

Dicha Orden declaratoria se acompaña de la correspondiente retención de crédito.

De acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) “*cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situación que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional*” el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley, incluso, el de existencia de crédito suficiente.

En la citada Orden se justifica la situación de emergencia en base a lo informado por el Servicio de Prevención y Protección de la Salud, en el sentido de que “*Las vacunas del Lote 1 se administran a los lactantes a los 2, 4 y 12 meses e incluyen antígenos que protegen frente a difteria, tétanos, tosferina, poliomiélitis, Haemophilus influenzae tipo b y hepatitis B, siendo las primeras que recibirá a lo largo de su vida. Dado el importante retraso en la tramitación del expediente de dicho lote por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los laboratorios licitadores, y la disponibilidad de vacunas de ese lote en nuestras dependencias –restan vacunas para no más de dos semanas-, nos encontramos en una grave situación de Salud Pública ya que el retraso en la administración de la vacuna puede llevar consigo el*



padecimiento de enfermedades muy graves y transmisibles, con altas tasas de hospitalizaciones e incluso fallecimientos”.

El mencionado art. 113 añade que “*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros-en nuestro caso al Consejo de Gobierno- en el plazo máximo de sesenta días.”*

CONCLUSIÓN:

Es conforme a Derecho el procedimiento de dación de cuenta al Consejo de Gobierno acerca de la declaración de emergencia de la contratación emergencia mencionada.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(firmado electrónicamente al margen)